

BASES SORTEO
CAMPAÑA "RENEVATE - Vuelve a Sonreír"



1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Zona Franca de Iquique S.A., sociedad administradora de la Zona Franca de Iquique y del Mall ZOFRI, en adelante también e indistintamente "ZOFRI S.A." o la "Administración", con el fin de promover e incentivar al público en general la adquisición de productos que se exhiben y venden en el MALL ZOFRI, se ha instaurado la campaña publicitaria denominada "**RENEVATE - Vuelve a Sonreír**", la cual comenzará a contar del día **martes 19 de noviembre hasta el día jueves 28 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive**.

2. DE LA CAMPAÑA Y LAS REGLAS PREVIAS AL SORTEO

2.1. Para participar en el sorteo se entregará un ticket - con código alfanumérico - (código de validación) por cada \$5.000.- (cinco mil pesos) en compras, bajo el sistema de boletas acumulables que se explicará más adelante. Las compras deben ser realizadas en cualquiera de los locales comerciales ubicados en el interior del MALL ZOFRI. Sólo participan las compras realizadas entre los días **martes 19 de noviembre y jueves 28 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive**.

2.2. El correspondiente ticket, para participar del sorteo, será entregado exclusivamente por personal autorizado de ZOFRI S.A., en los puntos de canje de la Promoción, establecidos especialmente por la Administración del MALL ZOFRI, los que se encontrarán debidamente señalizados, y que funcionarán entre los días **martes 19 de noviembre hasta el día jueves 28 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive**, dentro de los siguientes horarios: a) Lunes a Sábado: 11:00 a 20:00 horas; b) Domingo: 11:00 a 18:00 horas, con excepción del día jueves 28 de noviembre, los puntos de canje atenderán hasta las 18:00 horas, debido al inicio del sorteo. Los horarios establecidos, **podrán estar sujetos a variación**.

Para la entrega del (los) ticket(s) deberá exhibirse la(s) boleta(s) de compra(s) realizadas en el MALL ZOFRI. Las boletas, podrán ser acumuladas en orden, a fin de poder completar el monto de compra requerido para participar del sorteo, y que serán timbradas al reverso con la leyenda de color azul "**MALL ZOFRI**". El timbraje se realizará por personal autorizado de ZOFRI S.A., en los puntos establecidos al momento de ser presentadas, con el objeto que no sean reutilizadas. Se entregarán un máximo de 20 tickets por boleta.

2.3. Cada ticket entregado, cuenta con un código de validación, el que debe ser ingresado en nuestra página web www.mallzofri.cl en el landing <http://experienciazofri.cl/>, para poder participar del concurso. Sólo podrá participar una persona por código de validación correctamente ingresado.

3. RESTRICCIONES

A fin de resguardar la transparencia de la campaña, no podrá participar en ésta, las siguientes personas:

- Personal y Ejecutivos de ZOFRI S.A.
- Personal que trabaje para una empresa contratista o subcontratista que preste directamente servicios a ZOFRI S.A., o en MALL ZOFRI, tales como seguridad, aseo, transporte, etc.
- Personal que trabaje en los locales comerciales, módulos, stands y/o espacios de MALL ZOFRI.
- Personal de cualquiera de las empresas que estén prestando servicios a la Administración de MALL ZOFRI, en la presente campaña.

- e) Parientes consanguíneos hasta el primer grado inclusive, cónyuge o conviviente civil de las personas señaladas en las letras a), b) y d).

4. DEL SORTEO

- 4.1. Sólo participarán en el sorteo aquellas personas que presenten sus boletas de compras realizadas entre los días martes 19 de noviembre de 2019 y jueves 28 de noviembre de 2019, hasta las 18:00 horas, en los puntos autorizados por ZOFRI S.A.
- 4.2. El cliente deberá ingresar a nuestra página web - www.mallzofri.cl - a través de un dispositivo móvil o computador, donde encontrará el landing <http://experienciazofri.cl/>, debiendo ingresar los datos obligatorios requeridos, que son: Nombre Completo, R.U.T., Número de Boleta y Número de teléfono. Aquellas personas, debidamente señaladas de acuerdo con el numeral 3 de estas bases, no podrán participar.
- 4.3. Se realizará el sorteo de la campaña, el día **jueves 28 de noviembre de 2019**, pasadas las 18:00 horas, con todos los códigos de validación que hayan sido ingresados a través de nuestro sitio web.
- 4.4. El personal de ZOFRI S.A., asignado para la entrega de los códigos de validación, dejará de efectuarlo a contar de las 18:00 horas del día 28 de noviembre de 2019, es decir, antes de dar inicio al sorteo, de manera tal que no puedan ser ingresados a nuestro sitio web una vez iniciado el sorteo. **Podrá retrasarse el sorteo, a entero arbitrio de ZOFRI S.A., en caso que algunos clientes se encuentren canjeando o completando el formulario a través de nuestro sitio web.**
- 4.5. El sorteo se realizará por personal designado por ZOFRI S.A., eligiéndose los ganadores al azar, a través de un sistema Random.
- 4.6. Respecto del premio, “**Tratamiento Dental Intensivo**”, se elegirá **1 (un)** ganador al azar; En cuanto al sorteo “**Sonrisas Perfectas – Blanqueamientos**”, se elegirá **4 (cuatro)** ganadores al azar, donde cada participante podrá ser ganador una sola vez; y respecto del sorteo de “**Gift Card**”, se seleccionarán **50 (cincuenta)** ganadores, cada participante podrá ser ganador con un tope máximo de 3 (tres) veces. En el caso que un participante salga elegido como ganador del sorteo más de 3 (tres) veces, sólo se validarán los primeros 3 (tres) premios a su nombre, y se seleccionará nuevamente un ganador a través del sistema Random, hasta completar los cupos disponibles del premio.
- 4.7. Los sorteos se efectuarán también ante la presencia del público presente y de un Notario Público o Suplente de Iquique, quien actuará como ministro de fe certificando que se cumpla con el procedimiento indicado en estas bases.
- 4.8. Se declarará ganador(es) del sorteo a la persona individualizada en el código elegido, la que podrá estar o no presente al momento del sorteo, de conformidad a lo establecido en las presentes bases. La identidad del ganador del sorteo se dará a conocer por medio de dos o más de los siguientes medios:
- Aviso a viva voz en el momento del sorteo.
 - Aviso por correo electrónico según los datos registrados en el sitio web.
 - Comunicación por vía telefónica al número indicado en el sitio web.
 - Gráfica publicada en RRSS de Mall Zofri.

5. DEL PREMIO, SU COBRO Y ENTREGA.

- 5.1. El sorteo se realizará el día **jueves 28 de noviembre de 2019**, pasadas las 18:00 horas. **Podrá retrasarse el sorteo y premiación a entero arbitrio de ZOFRI S.A.,**

por caso fortuito o fuerza mayor, o en atención a lo señalado en el punto 4.4 de las presentes bases.

- 5.2. Se sorteará un **Tratamiento Dental Intensivo**, que se realizará en la fecha y hora convenidas entre la persona ganadora y Clínica Playa Brava u otra Clínica Dental que la Administración determine, ubicada en la comuna de Iquique. Este tratamiento dental intensivo consiste en un pack de:
- **“Sonrisa Perfecta - Blanqueamiento (Estética)”**: Incluye una evaluación, higiene o proxilaxis, destartraje, controles, kit blanqueamiento y blanqueamiento técnica zoom (LED). Consulta sin costo.
 - **“Sonrisa Perfecta - Implantes de Cirugía Guiada (Rehabilitación)”**: corresponde a un tratamiento con tecnología de última generación que es menos invasiva y permite planificar cada procedimiento con una recuperación de menor tiempo (3 meses aproximadamente). Lo anterior, se desarrolla en etapas (evaluación, adaptación e instalación de la pieza definitiva), las acciones comprendidas son: Evaluación, cerc, pabellón, cirujano dentista, asistente, scanner inicial, laboratorio dental, kit clínico, pernos de titanio, implante guiado, destartraje, gingivectomía, controles y scanner final.
 - **“Sonrisa Perfecta- Ortodoncia”**: Es un tratamiento cuya duración la determina la complejidad del caso concreto, por cuanto se requiere realizar un estudio y análisis previo, además de controles mensuales y sobre todo el compromiso del paciente (ganador). El tratamiento consiste en: efectuar una evaluación, estudio ortodóntico, set de fotos clínicas, radiografías, teleradiografía, estudio de modelos, análisis cefalométrico, aparatos fijos técnica de arco recto, arco transpalatino o lingual, higiene por arcada, cementación banda, férula contención, cementación tubo, instalación propulsor mandibular, montaje en articularados, set up, controles, tratamiento contención, retiro de aparatos.

Cada tratamiento indicado anteriormente, será realizado por Clínica Playa Brava u otra clínica Dental que la Administración designe. Si el ganador decide realizar otro(s) tratamiento(s) dental(es) y/o en otra Clínica dental no descrita en estas bases, será de su responsabilidad el pago del precio y demás gravámenes.

5.3 Posteriormente a esta premiación, se realizarán otros sorteos, cuyos premios a sortear consisten en:

- **4 (cuatro) “Sonrisas Perfectas – Blanqueamientos”**, a través de técnica Zoom. (que será canjeado en la fecha y hora convenida por Clínica Playa Brava u otra clínica Dental determinada por la Administración, un ganador por semana).
- **50 (cincuenta) “Gift Card”**, que consiste en Consulta más Radiografías (panorámica y bitewing), que incluye un 30% de descuento para tratamientos dentales que desee realizar el ganador de la Gift Card. Las Gift Card entregadas por ningún motivo serán reembolsables o intercambiables por dinero en efectivo, ni se entregará vuelto por saldos pendientes al momento de canjear el servicio. El correcto uso y manipulación será de exclusiva responsabilidad del ganador.

5.4 Cada premio podrá ser cobrado previa coordinación de fecha y hora con personal de Marketing y disponibilidad de horario de Clínica Playa Brava u otra Clínica Dental determinada por la Administración.

5.5 El premio objeto del presente concurso no es transferible, ni por ningún motivo será reembolsable o intercambiable por dinero en efectivo, asimismo no se entregará vuelto por saldos no utilizados al momento de realizar el canje. El cobro del premio se realizará

exclusivamente en Clínica Playa Brava u otra Clínica dental determinada por la Administración, ubicada en la ciudad y comuna de Iquique. El correcto uso del premio será de exclusiva responsabilidad del ganador.

5.6 ZOFRI S.A., sus accionistas, socios, directores, representantes, ejecutivos, colaboradores no responderán, de manera alguna, por los daños físicos o de cualquier otro tipo, ni de ninguna consecuencia dañina que pueda derivar y que puedan sufrir los ganadores del sorteo por cualquier acción u omisión imputable a Clínica Playa Brava u otra Clínica Dental determinada por la administración, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante la duración del tratamiento **“RENEVEATE – Vuelve a Sonreír”**.

5.7 El premio se entregará al ganador o a quien acredite representarlo legalmente. La entrega definitiva del premio quedará sujeta a las reglas detalladas en el apartado 5.8.

5.8 Para exigir la entrega del premio, cada ganador o su representante legal acreditado, deberá:

a) Presentarse en las dependencias de la Subgerencia de Marketing de ZOFRI S.A., ubicadas en el Edificio Convenciones S/N, segundo piso, Recinto Amurallado de la Zona Franca de Iquique, entre el **lunes 02 de diciembre y el viernes 13 de diciembre de 2019**, entre las 09:00 a 13:00 horas, con la Subgerencia de Marketing o por medio de correo electrónico: marketing@zofri.cl. Si el ganador no es residente de la Región de Tarapacá, se le otorgará un plazo máximo hasta el día **30 de diciembre de 2019**, para cobrar su premio.

Transcurrido el plazo, el premio no será exigible, y ZOFRI S.A., no estará obligado a entregarlo al ganador, ni a compensarle de ninguna otra manera.

b) Identificarse mediante la exhibición de su Cédula de Identidad o Pasaporte vigente, en el caso de menores de edad, también podrá identificarse mediante la exhibición de Certificado de Nacimiento y/o Cédula de Identidad vigente, más la Cédula de Identidad vigente de su representante legal o tutor, quien deberá acreditar tal calidad.

c) En caso de enviar a un representante, este deberá acreditar mediante poder notarial firmado por el ganador y presentando fotocopia de la cédula de identidad vigente de ambas personas. Los datos del ganador deberán coincidir en forma absoluta a los registrados en el portal web <http://experienciazofri.cl/>. ZOFRI S.A., podrá realizar las averiguaciones que estime pertinentes para asegurarse de la identidad de la persona o de su mandatario.

d) Se le exigirá al ganador que en el momento de presentarse a cobrar su premio exhiba la(s) boleta(s) de compras que le permitieron acceder al canje de los tickets entregados en los Puntos respectivos. Además, deberá presentar su ticket.

e) El ganador, previo a la entrega del respectivo premio, deberá suscribir un “Acta de Entrega de Premio” y “Declaración de Inhabilitación”, una vez que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras anteriores y se presente a retirar su premio, se le hará entrega del mismo, según corresponda. El acta será confeccionada por ZOFRI S.A.

5.9 Transcurridos dichos plazos, sin que se presente el ganador o su representante a cobrar el premio y/o efectuar el canje de este, el sorteo quedará sin efecto ipso facto, quedando facultada ZOFRI S.A., para declararlo desierto y el premio no podrá hacerse exigible.

5.10 El ganador del premio acepta, desde el momento en que decide participar en el sorteo, todo lo establecido en las presentes bases. Asimismo, acepta desde ya la difusión de su identidad por dicho acontecimiento, por los medios que ZOFRI S.A., determine, sin que pueda exigir beneficio adicional alguno por tal concepto.

6. RESTRICCIÓN DEL CONCURSO

No pueden atenderse aquellas personas con enfermedad periodontal, que requieran un plan de tratamiento con un periodoncista, u otro especialista odontológico. El ganador perderá definitiva e irrevocablemente su calidad de ganador y no tendrá derecho alguno a exigir a ZOFRI S.A., la entrega de su premio, quedando impedido de efectuar reclamo alguno en contra el organizador, ni tampoco le dará derecho a compensación o indemnización de ninguna especie.

Todo gasto o tratamiento no detallado en estas bases en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda repetirse posteriormente contra ZOFRI S.A.

7. PUBLICIDAD ASOCIADA AL CONCURSO

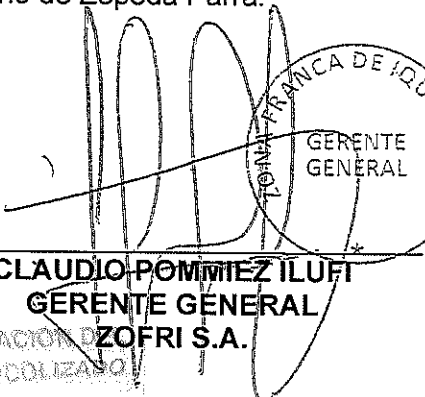
ZOFRI S.A., podrá solicitar la participación del cliente ganador en sesiones fotográficas y/o videos vinculados a la difusión del concurso, para ser exhibidas en los medios de comunicación masiva o publicitarios o en cualquier otra forma que ZOFRI S.A., estime conveniente, sin que pueda exigir beneficio adicional alguno por tal concepto y aceptando su inclusión por el sólo hecho de participar en el concurso.

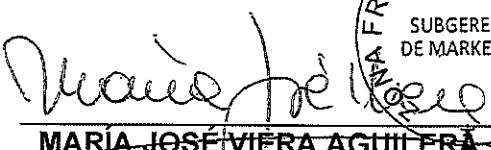
8. DISPOSICIONES FINALES

ZOFRI S.A., se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso. Dicha participación implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por la Administración para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios.

ZOFRI S.A., se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Iquique.

Un ejemplar de estas bases será protocolizado en la Notaría de Iquique de doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra.


CLAUDIO POMMEIZ ILUFI
GERENTE GENERAL
ZOFRI S.A.


MARÍA JOSÉ VIERA AGUILERA
SUBGERENTE MARKETING
ZOFRI S.A.

COPIA PROTOCOLIZACIÓN
DOCUMENTO PROTOCOLIZADO
Bajo el N° 37
Reg. 4285 Folios 15783
Fecha: 19 NOV 2019
N° Hojas 5 Bimestre 67
Reg. Ins. Públ. Iq. 19 NOV 2019

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO
Bajo el N° 37
Repertorio 4285
Folios 15783
Fecha: 19 NOV 2019
N° Hojas 5 - Bimestre 67
Iquique, 19 NOV 2019


NOTARIO PÚBLICO
IQUIQUE



